



MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 26 FEB. 2010

VISTO: los presentes antecedentes;

RESULTANDO: I) que los mismos refieren a la solicitud de contratación en régimen de arrendamiento de servicios de Tatiana Paola Curbelo Ghan por el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de setiembre de 2010, en el ámbito del Proyecto Uruguay Rural;

II) que la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no tiene observaciones que formular a la presente solicitud;

III) que la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas con fecha 11 de febrero de 2010 observa el proyecto de resolución por principio de ejecución;

CONSIDERANDO: I) la observación formulada por el Tribunal de Cuentas al consignar que se dispone el gasto con retroactividad al 1 de enero de 2010;

II) que la presente contratación constituye una necesidad impostergable para el normal funcionamiento del Proyecto. Por ende la contratación resulta de vital importancia para la Administración;

III) que se entiende pertinente autorizar la contratación en régimen de "arrendamiento de servicios" e insistir en el gasto, haciendo uso del mecanismo dispuesto por el literal B) del Art. 211 de la Constitución de la República;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el literal B) del Art. 211 de la Constitución de la República, Art. 42 del texto Ordenado de

Contabilidad y Administración Financiera y Art. 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca la contratación en régimen de arrendamiento de servicios, de la Contadora Tatiana Curbelo Ghan, con el objeto de cumplir tareas técnicas, desde el 1º de enero al 30 de setiembre de 2010, en la Oficina de Desarrollo Rural del Proyecto Uruguay Rural, de acuerdo a los términos de referencia obrantes de fojas 16 a 19, que forma parte del contrato, cuyo proyecto luce de fojas 13 a 15 e insístase en el gasto.-

2º) La remuneración nominal, mensual, asciende a la suma de \$U 42.730 (Pesos Uruguayos cuarenta y dos mil setecientos treinta), mas IVA, por 40 horas semanales. Dicha erogación se atenderá con cargo al Programa 01, "Administración Superior", Unidad Ejecutora 001, "Dirección General de Secretaría", Proyecto 747, objeto del gasto 282, cincuenta por ciento financiamiento 2.1 (Endeudamiento Externo) y cincuenta por ciento financiamiento 1.1 (Rentas Generales).-

3º) Facúltase al Director del Proyecto Uruguay Rural a suscribir el contrato en régimen de arrendamiento de servicios, en las condiciones indicadas.-

4º) Dése cuenta a la Contaduría Central (Delegado del Tribunal de Cuentas de la República).-

5º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 001, Dirección General de Secretaría.-

6º) Pase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a sus efectos.-



DR. TABARÉ VAZQUEZ
Presidente de la República